

Año: 2016

Expediente: 10220/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

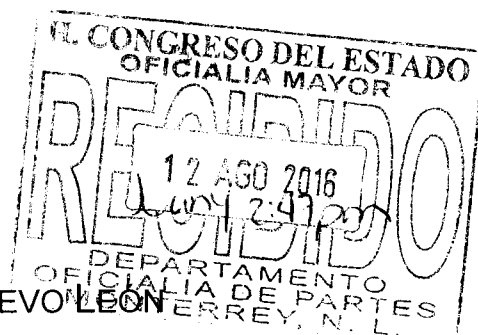
ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XXIV AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, EN RELACION A INCULCAR Y ENSEÑAR EN ETAPA TEMPRANA DEL SER HUMANO, LA IMPORTANCIA Y EL ALCANCE DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

INICIADO EN SESIÓN: 31 de Agosto del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de una fracción XXIV al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como finalidad inculcar y enseñar en una etapa temprana del ser humano, como lo son la niñez y la juventud, la importancia y el alcance del desarrollo sustentable. Concepto que se encuentra tipificado en la Ley General de Educación, mismo que consideramos de gran relevancia exista en nuestra normativa de Educación Estatal.

Como sociedad relacionamos el concepto de desarrollo sustentable directamente con el cuidado del medio ambiente, por el hecho de ser un concepto relativamente nuevo, dado que apareció entre nosotros en el Informe Brundtland a finales del siglo XX, trabajo elaborado para la Organización de las Naciones Unidas, en relación a la producción de un crecimiento económico a costa del medio ambiente, sin embargo, dicho concepto va más allá de un rubro exclusivo, es decir, es generalizado, ya que toma gran trascendencia en materia social, progreso tecnológico y en la explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como en la flora y fauna.

El desarrollo sustentable se define como la expansión económica mundial acompañada por la utilización de recursos naturales, aunque subrayando la importancia de considerar por sobre todas las cosas las cuestiones sociales y medioambientales globales para de esta manera no interferir con ese crecimiento negativamente sobre las mismas.

Lo anterior, quiere decir que la propuesta del desarrollo sustentable es promover el crecimiento mundial pero que en ese camino no se comprometa ni la integridad del planeta ni de la vida en general.

Es por ello, que el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo considera de gran interés que nuestros niños y jóvenes cuenten con una

educación completa que les permita comprender el significado de cada una de sus acciones.

En ese sentido, que conozcan el buen desarrollo de la explotación del medio ambiente y sus recursos naturales, que logren comprender que si bien es cierto que los árboles y muchos animales en nuestro planeta, son materia prima, y la misma se transforma en productos para el uso y consumo diario del ser humano, es sumamente más importante enfocarlos a encontrar el medio para que subsistan dichos recursos, con el fin de no provocar una crisis ecológica y ambiental a causa del desarrollo económico de una industria.

En relación con lo anterior, en materia social podemos decir que es de gran relevancia el inculcarles a nuestra juventud la trascendencia de la sobrepoblación, que comprendan que el concebir a un hijo, debe de ser una acción planeada y las consecuencias económicas que conlleva procrear, sin menoscabo de los dispuesto por el artículo 4° Constitucional, a fin de otórgales un mejor futuro a las nuevas generaciones y evitar que se coarte la educación en los jóvenes de los distintos niveles de educación.

Así mismo, en el rubro de tecnología, otórgales el conocimiento y la creación de conciencia de los efectos nocivos que se pueden llegar a

generar con la implementación de aparatos tecnológicos y/o electrónicos en el ecosistema, un caso conocido en la actualidad es el fracking o la fracturación hidráulica, misma que ha sido y es debatida aún por los efectos que conlleva su uso al subsuelo.

En ese tenor, señoras y señores Diputados, en razón de la trascendencia e importancia que representa el desarrollo sustentable en nuestra vida diaria y a fin de homologar a nuestra normativa estatal lo dispuesto en la Ley General de Educación, solicito a éste H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de una fracción XXIV al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- ...

Del I al XXIII.- ...

XXIV.- Impartir la enseñanza del funcionamiento integral, ecléctico y sistemático del desarrollo sustentable, así como fomentar su práctica en las acciones a emprender.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a agosto de 2016



Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIPUTADO

